



**POLITICA ANTISOBORNO
Y ANTICORRUPCIÓN-
GRUPO RECASUR
MAYO 2025**

RECASUR®

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN- GRUPO RECASUR

GRUPO RECASUR

Versión armonizada con el Modelo de Prevención de Delitos 2025-2027

Punta Arenas mayo 2025

1. MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL

El Grupo Recasur reafirma su compromiso irrestricto con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo. Inspirados en los valores que dieron origen a esta organización y atentos a las nuevas exigencias legales nacionales e internacionales, declaramos una política de tolerancia cero ante cualquier acto de corrupción y soborno, y la adopción formal de esta Política como parte integral del Modelo de Prevención de Delitos de nuestra organización (MPD).

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Esta Política establece los principios, conductas prohibidas y mecanismos de control para prevenir y sancionar actos de soborno o corrupción. Es aplicable a:

Todo el personal del Grupo Recasur, gerentes, directores, ejecutivos, empleados y colaboradores.

- Socios comerciales, intermediarios, contratistas y terceros que actúen en nombre del Grupo.
- Asesores y aplica a todas las operaciones, sean en territorio chileno o en territorio extranjero.

3. DEFINICIONES CLAVE

Para los efectos de la aplicación de esta política vamos a considerar las siguientes definiciones básicas:

****Corrupción****: Abuso de poder y /o posición para obtener un beneficio indebido. Puede darse en relación con funcionarios públicos como entre particulares.

****Soborno****: Prometer, ofrecer, dar o recibir, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente una decisión en general en relación con personas que cumplen una función o empleados públicos.

****Pago indebido****: Entrega de dinero, bienes o beneficios sin respaldo legal para obtener ventajas.

****Pago de facilitación****: Cualquier pago a funcionarios públicos para acelerar procesos rutinarios que están fuera por ello de lo autorizado legalmente.

****Conflicto de interés****: Situación en la que un interés privado puede interferir con los intereses de la empresa, lo cual puede presentarse tanto a nivel directo personal, como a nivel de familiares cercano o personas relacionadas.

****funcionario Público****: Un funcionario público es toda persona que desempeña un cargo o función en una institución del Estado, ya sea de forma permanente o transitoria, con o sin remuneración, y que participa en el ejercicio de funciones públicas.

Esto incluye a quienes trabajan en:

- Ministerios, municipios, servicios públicos.
- Fuerzas armadas y de orden (Carabineros, PDI).
- Tribunales y fiscalías.
- Hospitales y servicios de salud estatales.
- Empresas públicas o con participación estatal relevante.
- Hospitales y servicios de salud estatales.
- Empresas públicas o con participación estatal relevante.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Como parte esencial de la presente política del Grupo Recasur, son principios básicos los siguientes:

- Prohibición absoluta de sobornos, pagos indebidos, de facilitación y todo tipo de corrupción en sentido amplio.
- Necesidad de establecer Debida diligencia a terceros en relación con posible riesgo de corrupción en sentido amplio.
- Existencia de canal de denuncias seguro, accesible y con posibilidad de anonimato.
- Trazabilidad documental de todas las operaciones financieras especialmente y con mayor rigurosidad en aquellos casos en que existe vinculación con empleados y/o funcionarios públicos.
- No represalias contra denunciantes de buena fe.

5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Otorgar u ofrecer dinero, regalos, viajes, donaciones, favores u otro beneficio para influir una decisión.

- Realizar pagos de facilitación.

Participar en esquemas de triangulación de fondos o beneficios a través de terceros.

Ejecutar cualquier acto y/u omisión que pueda dar lugar a conductas constitutivas de corrupción en sentido amplio.

6. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Se prohíbe estrictamente:

- Realizar pagos, entregas o promesas de beneficios a funcionarios públicos o sus personas cercanas.
- Realizar contribuciones políticas.
 - Contratar exfuncionarios sin realizar due diligence previa (debida diligencia) acorde a perfil de riesgo de la función a la cual se postula incorporar.
- Omitir declaraciones de eventuales conflictos de interés y de vinculaciones que puedan poner en riesgo a la organización.

7. DEBIDA DILIGENCIA Y CONTROLES

Para los efectos de determinar el nivel de debida diligencia y los controles necesarios por mitigación se establecen las siguientes bases:

- Clasificación de terceros por nivel de riesgo de exposición a conductas que puedan ser constitutivas de delitos de Soborno y Corrupción en sentido amplio, ello al menos en tres niveles, básico, medio y alto
- Establecer acciones de Due diligence básico, medio o avanzado acorde al riesgo según lo establecido en punto anterior.

- Inclusión de cláusulas anticorrupción y antisoborno en contratos tanto internos como con personas relacionadas en caso necesario.
- Registro obligatorio de gastos relacionados con funcionarios y trazabilidad.

8. REGISTROS Y TRANSPARENCIA

- Todos los pagos, donaciones y beneficios deben estar documentados, autorizados y respaldados, asimismo, y tratándose de pagos relacionados a empleados públicos, estar plenamente identificados.
- Prohibido ocultar, manipular o falsear información financiera o contable.

9. SISTEMA DISCIPLINARIO

- El incumplimiento de esta Política se declara por parte del Grupo Empresarial Recasur como incumplimiento grave de las obligaciones laborales y/o contractuales y, dependiendo del caso, de la gravedad y/ o de la reiteración puede derivar en :

Amonestaciones, verbal o escrita.

Término de la relación contractual.

Acciones legales, civiles, y /o penales dependiendo del caso.

La empresa podrá informar a las autoridades competentes cuando corresponda y hacerse parte de las acciones que estime pertinentes.

10. INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS

Toda conducta atentatoria de esta política debe ser denunciada en los canales establecidos al efecto a saber:

- 1.- **Canal Digital:** Mediante acceso a Benner especial canal de denuncias establecido en la página web de la empresa www.recasur.cl , y en la cual se contempla la opción de denuncia anónima y denuncia con identificación;
- 2.- **Correo directo** enviado a la casilla denuncialey20393@gruporecasur.cl
- 3.- **Denuncia directa** presencial ante el encargado de prevención de delitos de la organización don Sergio Ampuero Andrade, con oficio en calle Angamos 1028 Puntas Arenas.

A toda denuncia recibida se le asignará un número de seguimiento, que permita al denunciante poder conocer el estado y/o etapa en la cual se encuentra, y tratándose de estas materias pasará a fase de investigación, sin posibilidad de desestimación inmediata, la cual estará a cargo del Encargado de Prevención de Delitos del Grupo Recasur , sea directamente o con apoyo de asesoría especializada, o , en casos graves y conforme proceso establecido, entrará a conocimiento del Comité de Cumplimiento respectivo.

Toda denuncia implica evaluación y posible suspensión preventiva del involucrado mientras dure la investigación, lo cual deberá ser debidamente fundamentado y respaldado, y respetar normas básicas de un debido proceso.

11. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Como se ha indicado, es esencial para la alta dirección del Grupo Recasur, dar garantías de acceso y debida capacitación e información de los instrumentos que fundan su esquema de Modelo Preventivo de Delitos, y en ello por cierto , de la presente política , por lo anterior se establece como prioritario su difusión, la que se realizará por los siguientes medios:

- Red interna y correos institucionales.
- Web institucional
- Capacitaciones obligatorias.
- Inclusión en procesos de inducción.
- Inclusión en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Entrega efectiva a cada uno de los integrantes de la organización

12. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política forma parte integral del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo Recasur, constituye además elemento central para la elaboración de documentos, formatos, debida diligencia y toda otra medida que tienda a la mitigación a niveles razonables de la ocurrencia de hechos delictuales relacionados a su incumplimiento.

Se revisará al menos una vez al año o cuando se modifiquen las leyes aplicables, en trabajo coordinado y sistematizado con el resto de los instrumentos del Modelo Preventivo de Delitos del Grupo Recasur.

Gerencia General- Grupo Recasur